

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

616

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto “Modificado 1. Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza”

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declaró de interés general el proyecto “Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza”, y el 27 de febrero de 2007 el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones correspondientes al proyecto, ejecución, financiación y explotación de las diversas obras, entre las que figura la de las arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución de Ibiza. En la cláusula cuarta de este Convenio se establece que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente llevar a cabo las actuaciones de carácter material, jurídico y técnico necesarias para garantizar la total disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Dicho Convenio ha sido modificado por el Acuerdo de día 5 de diciembre de 2014, en virtud de la propuesta realizada por la Comisión de Seguimiento, reunida el día 19 de noviembre de 2013 y en la que la cláusula tercera modifica a la segunda del Convenio original y queda redactada de la siguiente manera:

Corresponderá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la supervisión y aprobación de los proyectos, la contratación, la financiación y recepción de las siguientes actuaciones de interés general del Estado:

- Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza. Estas obras han sido declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan hidrológico Nacional.
-

El proyecto “Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza” también ha sido modificado y dicha modificación fue aprobada de manera definitiva el día 9 de junio de 2015 por el secretario de estado de Medio Ambiente.

Por tanto, una vez aprobado definitivamente el proyecto “Modificado 1. Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza”, declarada la actuación de interés general y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Consejo de Gobierno ha de declarar la necesaria y urgente ocupación de los bienes para cumplir con la finalidad de la expropiación.

Esta declaración de necesaria y urgente ocupación lleva aneja la relación detallada, concreta e individualizada de la descripción de los aspectos materiales y jurídicos a expropiar.

El día 16 de junio de 2015, la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental solicitó a la Dirección General de Recursos Hídricos que llevara a cabo los trámites correspondientes para la habilitación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto “Modificado 1. Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución de Ibiza”, no habiéndose podido llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados.

La tramitación de la expropiación forzosa según lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido motivada y acreditada en el Informe de día 13 de enero de 2016 de la jefa de área y directora de las obras, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Pilar Sánchez-Mateos Rubio, en el sentido de dejar constancia del nivel de alerta resultante del balance hídrico negativo que presenta la isla de Ibiza, sobre todo en los dos últimos años, y que estas infraestructuras contribuirán a paliar el déficit actual y garantizar el suministro del recurso.

Este proyecto ha sido sometido a información pública de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 17 de su reglamento. No consta que se hayan presentado alegaciones.

El día 18 de enero de 2016, la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental ha presentado certificado de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para el ejercicio de 2016, para llevar a cabo las expropiaciones correspondientes a las obras del proyecto “Modificado 1. Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza” por un importe de 94.413,69 euros.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en la sesión de día 22 de enero de



2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Declarar, de conformidad con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56.1 del Reglamento de esta misma ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación a la que da lugar el proyecto “Modificado 1. Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza” que se indican a continuación:

Término municipal: Eivissa

Finca: 61 Polígono: 2 Parcela: 9

Titular: José Antonio Escandell

Superficie (m²): 1.147

Tipo de terreno: rústico

Término municipal: Sant Josep de sa Talaia

Finca: 72 bis-2 Polígono: 8 Parcela: 3145308

Titular: herederos de María Ribas Colomar

Superficie (m²): 533

Tipo de terreno: urbano

Finca: 72 bis Polígono: 9 Parcela: 3145309

Titular: Juan Ribas Rosselló

Superficie (m²): 429

Tipo de terreno: urbano

Finca: 72 bis-1 Polígono: 13 Parcela: 3148114

Titular: Rut Garrido Rodríguez

Superficie (m²): 806

Tipo de terreno: urbano

Término municipal: Sant Joan de Labritja

Finca: 51 Polígono: 4 Parcela: 124

Titular: Joan Marí Torres

Superficie (m²): 1.537

Tipo de terreno: rústico

Finca: 53 Polígono: 4 Parcela: 123

Titular: Catalina Torres Torres

Superficie (m²): 2.662

Tipo de terreno: rústico

Finca: 54 Polígono: 5 Parcela: 86

Titular: Joan Marí Torres

Superficie (m²): 2.072

Tipo de terreno: rústico

Término municipal: Sant Antoni de Portmany

Finca: 86 Polígono: 19 Parcela: 58

Titular: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

Superficie (m²): 741

Tipo de terreno: rústico

Finca: 85 Polígono: 19 Parcela: 223

Titular: Joan Marí Prats

Superficie (m²): 1.118

Tipo de terreno: rústico

Finca: 84 Polígono: 19 Parcela: 54

Titular: Joan Marí Prats

Superficie (m²): 4.295





Tipo de terreno: rústico

Finca: 83 Polígono: 19 Parcela: 55

Titular: Joan Ferrer Boned

Superficie (m²): 438

Tipo de terreno: rústico

Finca: 80 Polígono: 19 Parcela: 39

Titular: Joan Marí Serra

Superficie (m²): 48

Tipo de terreno: rústico

Finca: 81 Polígono: 19 Parcela: 34

Titular: Carmelo Platania y otro

Superficie (m²): 28

Tipo de terreno: rústico

Finca: 82 Polígono: 19 Parcela: 38

Titular: Granja La Oveja Negra, S.A.

Superficie (m²): 10

Tipo de terreno: rústico

Finca: 77 Polígono: 19 Parcela: 51

Titular: Vicente Torres Planells

Superficie (m²): 4.065

Tipo de terreno: rústico

Finca: 78 Polígono: 19 Parcela: 43

Titular: María Prats Cardona

Superficie (m²): 675

Tipo de terreno: rústico

Finca: 79 Polígono: 19 Parcela: 40

Titular: Antonio Marí Prats

Superficie (m²): 585

Tipo de terreno: rústico

Segundo. Fundamentar la urgencia en el Informe de día 13 de enero de 2016 —que forma parte de este acuerdo como motivación— emitido por la jefa de área y directora de las obras, Pilar Sánchez-Mateos Rubio, que considera procedente la declaración de urgencia del Consejo de Gobierno de las Illes Balears puesto que concurren circunstancias excepcionales que motivan la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, basadas en el hecho de que esta infraestructura servirá para que la desalinizadora de Santa Eulària des Riu pueda funcionar lo más pronto posible y abastecer de agua el sistema de abastecimiento de agua desalada de la isla.

Tercero. Hacer constar que durante el período en que el expediente de expropiación de los bienes afectados por la urgente ocupación fue sometido a información pública, en el BOIB núm. 163, de día 29 de octubre de 2011, y a exposición pública en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia, Sant Joan de Labritja, Sant Antoni de Portmany y Santa Eulària des Riu; y en el Consejo de Ibiza, y no se ha presentado ninguna alegación.

Cuarto. Darse por enterado de que la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, beneficiaria de la expropiación, ha comunicado la existencia de las retenciones de crédito oportuno para atender al pago de los bienes y derechos afectados por la expropiación. En este sentido ha aportado, con cargo al ejercicio de 2016, en el que se prevé la finalización del expediente, un certificado de reserva de crédito por un importe de noventa y cuatro mil cuatrocientos trece euros con sesenta y nueve céntimos (94.413,69 €) que corresponden al coste de dichas expropiaciones.

Quinto. Ordenar a la Consejería de Medio Ambiente, y Pesca que comunique a las personas interesadas el día y la hora en que se levantarán las actas previas de ocupación.

Sexto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y comunicarles que contra dicho acuerdo —que agota la vía administrativa— se





puede interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes des del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación del Acuerdo, según los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Séptimo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 22 de enero de 2016

El secretario del Consejo de Gobierno

Marc Pons i Pons

